

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Viernes 9 de Diciembre de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 280

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Incorpórase a Lista de Textos de Consultas de Profesores José Francisco Quezada López y Otros	Pág. 3897
Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Srita. Norma A. Rizo G.	3897
Extiéndese Título de Tecnólogo en Administración a Srita Diana E. Areas B.	3898

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Tarifas de Retención del I. R.	3898
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Seccion de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	3900
Marca de Servicio	3902
Renovaciones de Marcas	3902
Nombres Comerciales	3903

SECCION JUDICIAL

Remates	3903
Títulos Supletorios	3904
Indice de "La Gaceta" (continúa)	3904
Indicador de "La Gaceta"	3904

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Incorpórase a Lista de Textos de Consultas de Profesores José Francisco Quezada López y Otros

"Acuerdo No. 129-J

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

- 1.—Incorporar a la Lista de Textos recomendados para la Enseñanza de Educación Primaria, aprobado por Acuerdo No. 43-J del 23 de Noviembre de 1963, los Textos de Estudios Sociales de 1o. 2o. 3o. 4o. 5o. 8o. y 9o. como Textos de Consulta, obra de los

Profesores: José Francisco Quezada López, Porfirio Cerritos Parada, Jorge Adalberto González Vides, Armilda Vanegas de Cerritos, Ana Cristina Alvarenga y Lic. Thelma Artica Seligman.

- 2.—Este Acuerdo surte efectos de Ley a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 9 de Noviembre de 1977. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Helia María Robles Sobalvarro, Ministro de Educación Pública".

Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Srita. Norma A. Rizo G.

Reg. No. 8401 — R/F 882169 — ₡ 75.00
No. 505-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Farmacia y Química, a la señorita Norma Azucena Rizo González, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita Norma Azucena Rizo González, el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., seis de Octubre de mil no-

vecientos setenta y siete. A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Extiéndese Título de Técnico en Administración a Srita.

Diana E. Areas B.

Reg. No. 8400 — R/F 898587 — ₡ 75.00

No. 9664

El Ministerio de Educación Pública.

Considerando:

Que el Instituto Politécnico de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Técnico en Administración, a la señorita *Diana Elizabeth Areas Bonika*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Diana Elizabeth Areas Bonilla*, el Título de Técnico en Administración, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos setenta y seis. — *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Dirección General de Ingresos

A solicitud del Sr. Director General de Ingresos se publica lo siguiente:

Tarifas de Retención del I. R.

Aplicable a la Producción de los Principales Productos Agropecuarios e Industriales de Exportación.

La Dirección General de Ingresos, con base en las facultades que le confieren los artículos Nos. 32 y 33 del Decreto No. 662 del 25 de noviembre de 1974 (Ley del Impuesto sobre la Renta).

Acuerda:

- 1o.—Aplicar el Método de Retención en la Fuente, para el pago del Impuesto sobre la Renta, en el período

1977/78, en los casos que a continuación se enumeran y en la forma y condiciones siguientes:

2o.—Todo exportador o procesador de los productos agropecuarios y manufactureras que a continuación se señalan deberán retener de cada productor o vendedor y a favor del Fisco para responder por una suma equivalente al 5 por ciento del precio recibido por el productor, siempre que sea consistente con el precio de las cotizaciones internacionales para la fecha en que se realizó la operación. En caso de discrepancia entre el precio pagado por el exportador o procesador y la cotización internacional, la retención se hará en base a esta última.

3o.—Para la aplicación de las tasas contenidas en el artículo 2o. se tomará como base el precio FOB del producto por unidad. A tal efecto, el precio FOB será el de la cotización internacional del producto, conforme a la calidad y país de destino, que se fije para el día en que se celebró el contrato para pronta entrega.

En los casos de contratos de futuro, se tomará como base el precio a futuro cotizado internacionalmente el día de la celebración del contrato para la entrega convenida.

Cuando no existan contratos, se tomará como base el promedio de la cotización internacional diaria durante la semana anterior a la semana en que se entere el monto de la retención.

4o.—Los productos objeto de retención son los siguientes:

Productos Agropecuarios

Ajonjolí
Algodón
Arroz
Banano
Cacao
Café toda clase
Frijol
Ganado Porcino
Ganado Vacuno
Huevos
Goma de Nispero y
Tuno (Chicle)
Ipecacuana Raíz de
madera en bruto
Maíz
Semilla de Algodón
Sorgo
Tabaco

Industria Manufacturera

Aceite de Semilla de Algodón
 Artículos de Vestuario
 Azúcar
 Café Soluble
 Carne Fresca Ganado Vacuno
 Camarón y Langosta
 Cueros, Pielés y sus
 Manufacturas
 Lámina de Madera
 Prensada
 Linters
 Madera Aserrada
 Melaza
 Metales Manufacturados
 Preparados de Cereales
 Productos Lácteos
 Productos Químicos
 Residuo Algodón (Borra)
 Resina de Madera
 Textiles y productos conexos
 Torta y Harina Semilla
 Algodón

- 50.— Toda persona natural o jurídica que se dedique a una sola de las actividades mencionadas podrá presentar su declaración del Impuesto sobre la Renta aún antes del 30 de Junio, siempre que de previo hubiese vendido toda su producción. Asimismo queda facultada a solicitar en forma inmediata la liquidación del Impuesto correspondiente y la devolución de la porción de la retención a que tenga derecho.
- 60.— Cuando la persona se dedique a varias actividades queda facultada a presentar declaración por las actividades en que de previo hubiese vendido las cosechas respectivas, pudiendo en igual forma solicitar la inmediata liquidación del Impuesto, así como la devolución de la porción de la retención a que tenga derecho en las actividades objeto de la liquidación.
- En este caso se procederá de la forma siguiente:
- A la renta imponible generada por las actividades a ser liquidadas se agregarán las que durante el período anterior hubiesen generado las restantes actividades y la tarifa que corresponda al monto así calculado, se aplicará a la renta imponible de las actividades a ser liquidadas, quedando si esta liquidación sujeta a las modificaciones que se produzcan a consecuencia de la liquidación definitiva.
- 70.— Aquellas personas que se dediquen a cualquiera de las actividades mencionadas en el artículo 40. cuyo pe-

ríodo de producción y venta se extienda continuamente durante todo el año fiscal, y de las cuales esta Dirección recibió en forma correcta, durante el período anterior la declaración y pago de sus Impuestos, tendrán derecho a solicitar de ésta la devolución inmediata del 50%, por el primer año, de la retención de que hubiesen sido objeto.

- 80.— Aquellos productores cuyas ventas no sobrepasen los \$ 2,500.00 al mes, tendrán derecho a que se les restituya en forma inmediata y aún sin previa presentación de la declaración correspondiente las sumas que le sean retenidas conforme a los artículos 2 y 4. En estos casos la solicitud de devolución deberá ir acompañada únicamente de los correspondientes "Certificados de Retención".
- 90.— No se podrá hacer uso de las facultades concedidas por los cuatro artículos anteriores, cuando el solicitante se niegue a aceptar las cotizaciones internacionales aplicables a cada operación.
- 100.— Los productores de café y algodón solamente podrán hacer uso de lo dispuesto en los Artículos 5, 6 y 8, cuando estuviesen registrados como tales, en el catálogo oficial del Instituto Nicaragüense del Café (IN-CAFE), correspondiente al período 1971/72 ó en el Registro Oficial de Productores de Algodón respectivamente.
- Los productores de algodón deberán presentar además el Certificado Catastral de la propiedad explotada ya sea en su carácter de propietario o arrendatario.
- 110.— A los retenedores no se le reconocerá como costo de adquisición ningún valor que esté por encima del que conste en los "Certificados de Retención".
- En el caso de la actividad ganadera se entenderá como costo de adquisición el precio nominal más los gastos de transporte, siempre que éstos últimos no sean mayores de Setenta Córdobas (\$ 70.00), por cabeza.
- 120.— Todo exportador, o procesador, para todos los efectos legales, debe registrarse como Retenedor en la Dirección, extendiéndosele al respecto la constancia respectiva con el número de registro que se le asigne como Retenedor.
- 130.— El Retenedor deberá emitir el Certificado de Retención en los talonarios suministrados por la Dirección,

- en los que conste: nombre y número de Registro del Retenedor; nombre del productor, números de volúmenes comprados y precio pagado; monto de la retención; fecha de la transacción. Este Certificado deberá constar de seis tantos de un mismo tenor, entregándose el original y una copia al retenido.
- 14o.—El Retenedor, dentro del período de siete días de efectuada la transacción que dio origen a la retención, deberá presentar a la Administración de Rentas respectiva, solicitud de entero de retención acompañando una copia del o los Certificados de Retención a los montos retenidos. Con base en dicha solicitud, el Administrador de Rentas recibirá las cantidades retenidas y emitirá el Recibo Fiscal correspondiente.
- 15o.—No se permitirá la exportación de ninguno de los productos mencionados a menos que el exportador presente su Solvencia Fiscal. Para tal fin si el retenedor fuese exportador deberá presentar a la Dirección General de Ingresos copia del Certificado de Retención y el Recibo Fiscal para la obtención de la respectiva Solvencia.
- 16o.—La Dirección deberá emitir la Solvencia Fiscal autorizando el embarque del producto en cuestión con base en la solicitud e información suministrada por el retenedor, siempre que éste se haya registrado debidamente como tal, y se establezca el cumplimiento de parte del retenedor de las disposiciones contenidas en este Reglamento.
- 17o.—La Dirección General de Aduanas sólo permitirá el embarque hasta por el volumen consignado en cada Solvencia Fiscal y enviará a la Dirección General de Ingresos cada 15 días un listado de los exportadores, consignando nombre y número de los mimos, y volúmenes exportados. También enviará cada 15 días una fotocopia de la Solvencia Fiscal que haya sido utilizada en su totalidad. En caso de exportación por menor volumen que el que consta en la respectiva solvencia, la Aduana hará en ella las anotaciones correspondientes hasta su completa liquidación.
- 18o.—En el caso del algodón y con el propósito de darle fiel cumplimiento a las disposiciones del artículo 14 del Decreto Legislativo No. 1373 del 21 de septiembre de 1967, publicado en "La Gaceta", No. 240 del 23 de octubre de ese mismo año, que determina la devolución fiscal a los productores de algodón debidamente inscritos, la retención se efectuará de la forma siguiente:
- El cheque de liquidación que elabora la persona encargada de la comercialización del algodón, debe incluir el monto de la retención fiscal I.R. que junto con el neto a pagarse al productor o aplicarse a la habilitación, llegará a la Institución Bancaria correspondiente para su liberación respectiva;
 - Una vez librado el cheque del productor y realizadas las aplicaciones que correspondan, la Institución Bancaria del caso, hará el entero correspondiente en las Administraciones de Rentas de la República junto con las copias respectivas de la liquidación;
 - Cuando la comercialización del algodón no se relacione con habilitación bancaria se harán las mismas operaciones descritas anteriormente en lo aplicable, y el cheque deberá ser endosado para su respectiva libranza a nombre del Banco Nacional de Nicaragua y esta Institución hará el entero en las Administraciones de Rentas por cuenta de los productores.
- 19o.—Todas aquellas empresas que estando legalmente exoneradas del pago del Impuesto sobre la Renta, fuesen objeto de retención, tendrán derecho a solicitar su devolución total al momento de presentar su declaración.
- 20o.—Cualquier incumplimiento de las disposiciones anteriores será sancionada con la negación de la Solvencia Fiscal y multa. Asimismo, esta Dirección queda facultada a solicitar del exportador, cuando lo crea conveniente la presentación de las Solvencias Fiscales de sus suplidores.

Managua, Distrito Nacional, 1o. de diciembre de 1977.

Carlos Dubón,
Director General de Ingresos

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 8036 — R/F 880210 — Valor \$ 135.00
The Clorox Company, estadounidense, median-

te apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:



(REINVIDICA COMBINACION DE COLORES)

Clase 5.

Presentada: 24 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 8047 — R/F 881639 — Valor ₡ 90.00

Sucesores de Humberto Fonseca Mendoza, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Orlando Castrillo, solicita registro marca fábrica:

K O L A A S T I E R

"TONICO POR EXCELENCIA DEL CORAZON, DE LOS MUSCULOS Y DEL SISTEMA NERVIOSO"

Clase 5.

Presentada: 26 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8064 — R/F 882004 — Valor ₡ 90.00

Desarrollo Industrial Nicaragüense, nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

"RON SUPREMO ANEJO"

Clase 33.

Presentada: 3 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 8065 — R/F 882005 — Valor ₡ 90.00

Desarrollo Industrial Nicaragüense, nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

"RON ANEJO SUPREMO"

Clase 33.

Presentada: 3 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7956 — R/F 881407 — Valor ₡ 45.00

Humberto Palacios Hernández, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"C O W B O Y"

Clase 25.

Presentada: 26 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 8066 — R/F 882006 — Valor ₡ 90.00

Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,

solicita registro marca fábrica:

"CERVECENTRO"

Clase 32.

Presentada 10 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 8215 — R/F 898203 — Valor ₡ 90.00

Carlos Ruiz Espinoza, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 9 Noviembre 1977

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 8216 — R/F 881842 — Valor ₡ 45.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"D R O N C I T"

Clase 5.

Presentada: 29 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7111 — R/F 822150 — Valor ₡ 45.00

Compagnie Francaise Des Parfums D'Orsay, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"D' O R S A Y"

Clase 3.

Presentada: 24 de Enero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8210 — R/F 897749 — Valor ₡ 90.00

Prodes, S. A., española, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

"T A L M E N"

Clase 5.

Presentada: 9 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 8211 — R/F 897747 — Valor ₡ 90.00

Prodes, S. A., española, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

"TRESIUM"

Clase 5.

Presentada: 9 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,

gre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 8212 — R/F 897748 — Valor ₡ 90.00
Farma, S. A., venezolana, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

"C H E N O D E X"

Clase 5.

Presentada: 18 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 8038 — R/F 880212 — Valor ₡ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"SELSUN AZUL"

Clase 3.

Presentada: 27 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 8068 — R/F 881315 — Valor ₡ 135.00
San Pedro del Hatillo, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Ernesto Palazio, solicita registro marca fábrica:



Clase 16.

Presentada: 24 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8039 — R/F 880076 — Valor ₡ 45.00
Stryker Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"S T R Y K E R"

Clase 10.

Presentada: 5 Noviembre 1977.

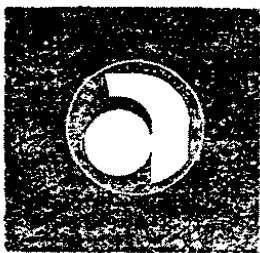
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 8067 — R/F 882014 — Valor ₡ 135.00
Agrocrédito, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca de servicio:



Clase 36.

Presentada: 8 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretaria.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8012 — R/F 880613 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"A P E S I N"

No. 17,328

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8013 — R/F 880614 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"BENDIGON"

No. 17,437

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8014 — R/F 880615 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"BELTANA"

No. 17,441

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8015 — R/F 880616 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"BAYPLEX"

No. 17,434

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8016 — R/F 880617 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"C A L F O N"

No. 17,507

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8017 — R/F 880618 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"D O L V I R A N"

No. 9,681

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8018 — R/F 880609 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"D E T I G O N"

No. 9,234

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8019 — R/F 880610 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"A R I C I L"

No. 9,389

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8020 — R/F 880612 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"A D A L A T"

No. 18,725

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8021 — R/F 880621 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"C A T O S A L"

No. 17,973

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 8243 — R/F 898384 — Valor ₡ 90.00
Connie Valle de Marín, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"M A R V A"

Para Proteger y distinguir: *Academia de corte y confección de toda clase de vestuario, costura, sala de modelaje, escalados a nivel industrial tanto de ropa de mujeres, niños o caballeros.*

Presentada: 11 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 8244 — R/F 898383 — Valor ₡ 90.00
Deshon, Cia. Ltda., nicaragüense, mediante apoderado generalísimo Sr. Enrique Deshon Duquestrada, solicita registro nombre comercial:

"P O L S K I"

Para Proteger y distinguir: *Autolote donde se compran y venden toda clase de vehiculos*

Presentada: 11 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 8412 — R/F 899029 — Valor ₡ 90.00
Once la mañana, diecinueve Diciembre este año, venderáse al martillo, en este Juzgado certificados, acciones números 126, 127, 128, 74, 75, 76, seis mil en total, extendidas por LA OCCIDENTAL, Compañía de Seguros Generales, S. A.

Ejecuta: "FRANCOFIN" a Enrique de León Ruiz.

Base: Treinta y Nueve Mil Córdobas.

Estricto contado.

Dado en Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, a los cinco días Diciembre, mil novecientos setentisiete. — L. Romero Saballos, Srio.

3 1

Reg. No. 8386 — R/F 899002 — Valor ₡ 180.00

Diez la mañana, veinte Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaránse propiedades situadas El Jicáral, Departamento León, consistente en: a) finca rústica de dieciséis manzanas, inscrita número 31870, Asiento 10., Folio 187, Tomo 479; y b) lote de terreno de 215.67 metros cuadrados, inscrito número 7428, Asiento 1109, Folios 239-252-123 de Tomos 542-551 y 555, ambas inscripciones Registro Público León.

Base: Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve Córdobas con Cuarenta y Cinco Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Humberto Martínez Urrutia.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintidós Noviembre, mil novecientos setentisiete. — Once la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 8384 — R/F 898850 — Valor ₡ 225.00

Once la mañana veintiuno Diciembre, corriente año, local este Juzgado, subastárase finca rústica jurisdicción, Tipitapa, este Departamento, con área de un mil ciento noventa y seis hectáreas con tres mil ciento setenta metros cuadrados con siguientes linderos: Norte, fincas de Guillermo Gutiérrez Mena, del Doctor Adán Fuentes Solórzano, Hacienda San Jacinto, finca de Fernando Rosales Solórzano y finca de Productos Vacunos, S. A.; Sur, resto de finca matriz vendida a Creadora de Ganado, S. A.; Este, Hacienda San Gabriel de Germán Saborío Morales; y Oeste, Hacienda San Jacinto y del doctor Adán Fuentes Solórzano, ambas en parte. Inscrita bajo número sesentiséis mil ciento sesentitres, Asiento Primero, Folios doscientos treinticinco y doscientos treintiséis, Tomo MCVIII, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades este Registro Público.

Base: Trescientos Mil Cincuenticinco Córdobas con Sesenticinco Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Industria Ganadera, S. A.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Once y diez minutos la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 8385 — R/F 899001 — Valor ₡ 180.00

Doce meridiano, veintiuno Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastárase, finca situada jurisdicción Tipitapa, este Departamento, área de un mil doscientas treinta y cuatro hectáreas con ochocientos metros cuadrados, con linderos: Norte, Industria Ganadera, S. A.; Sur, Hacienda La Luz; Este, Hacienda San Jacinto y Oeste, Germán Saborío. Inscrita bajo número sesentiséis mil ciento seis, Asiento Primero, Folios doscientos cincuenta y doscientos cincuentiuno, Tomo MCVII, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades este Registro Público.

Base: Trescientos Mil Ochocientos Cincuentidós Córdobas con Cuarenticinco Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Creadora de Ganado, S. A.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veinticinco Noviembre mil novecientos setentisiete. — Once y quince minutos la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 8430 — R/F 847598 — Valor \$ 90.00

Once mañana, dieciséis Diciembre próximo, subastárase propiedad rústica, doscientas cuarentiséis manzanas, ubicada Santa Rosa, jurisdicción Condega; Este, Diego Ruiz; Oeste, Sixto Castellón; Norte, Cecilio Matey; Sur, Miguel Ibarra.

Base: Cuarenta Mil Córdoba.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Filemón y Jesús Rodríguez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito, Estelí, veintidós Noviembre mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. No. 8431 — R/F 847737 — Valor \$ 90.00

Once mañana, diecisiete Diciembre próximo, subastárase casa solar, cuatro varas por cinco, paredes ladrillo cuarterón, solar mide veintiuna varas por treinta; Norte, lote número veintisiete, block veintiuno; Sur, lote número veintinueve, block veintiuno; Este, calle enmedio; Oeste, Sucesión de Pedro Rodríguez.

Base: Veinticinco Mil Córdoba.

Ejecuta: Banco de América a Socorro Ruiz Castillo.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, veinticinco Noviembre mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. No. 8326 — R/F 898810 — Valor \$ 135.00

Doce meridianas, doce de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad, lote N° M-IV-132 de Bello Horizonte; lindando: Norte, lote No. 22; Sur, Calle No. 13; Este, lote No. 133; Oeste, lote No. 131 del Reparto. Inscrito No. 72,964, Folios 235 y 236, Tomo 1,241, Asiento 1o., Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Veintiún Mil Ochocientos Veintidós Córdoba con Veintitrés Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Virginia Sequeira de Alemán y Guillermo Alemán M.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8327 — R/F 898811 — Valor \$ 135.00

Nueve a.m., doce de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad, lote No. L-IV-154 de Residencial Bello Horizonte, lindando: Norte, lote N° 144; Sur, Calle N° 14; Este, lote N° 155; y Oeste, lote N° 153. Inscrito N° 72,949, Folios 160 y 161, Tomo 1,241, Asiento 1o., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Nueve Córdoba con Treintiséis Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S.A., a Mario Orlando Estrada Morales.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Ma-

nagua, D.N., treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8331 — R/F 898703 — Valor \$ 90.00

Once mañana, diecisiete corriente mes, subastárase al martillo, un carro marca Mercedes Benz, color verde oscuro, modelo 200, placa MA-2E-344. Base: Diecisiete Mil Córdoba, estricto contado.

Ejecuta: Ramón Rufino Mejía Mejía, Gloria Esperanza Espinoza Caballero y Mercedes Mejía Bu, al Sr. Luis Pravia Jacquessen.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, tres Diciembre mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero, Secretario.

3 3

Reg. No. 8324 — R/F 868072 — Valor \$ 45.00

Once de la mañana, diecinueve Diciembre, subastárase rústica, cincuenta manzanas, jurisdicción Camoapa.

Ejecuta: Rosa María de Fernández.

Ejecutado: Fernando Sequeira.

Dado Juzgado Civil Boaco, dos Diciembre mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Sria.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 8125 — R/F 828164 — Valor \$ 45.00

María Sánchez Fuentes, supletorio, urbano León, Subtiaba; Norte, Alfonso Cuevas; Sur, Baltazar Berríos; Este, Salvador Núñez; Oeste, Baltazar Berríos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, León, dieciséis de Noviembre de mil novecientos setentisiete. — Luis Rocha, Secretario.

3 2

Reg. No. 8126 — R/F 838163 — Valor \$ 45.00

Juan Pablo Roque, supletorio, rústico, León, las Chacras; Norte, Eduardo Blanco; Sur, Luis Juárez; Este, Félix Roque; Oeste, Eduardo Blanco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, León, dieciséis Noviembre mil novecientos setentisiete. — Luis Rocha, Secretario.

3 2

Reg. No. 8127 — R/F 828162 — Valor \$ 45.00

Lucía Cristina Acosta y Juana Acosta, supletorio urbano, León, Guadalupe; Norte, Castillo Chávez; Sur, Damián Arbizú; Este, Felipe López; Oeste, Lidia Méndez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, León, dieciséis Noviembre mil novecientos setentisiete. — Luis Rocha, Secretario.

3 2

Reg. No. 8188 — R/F 777232 — Valor \$ 45.00

Mariano y Daniel Sándigo, solicitan supletorio, cuarenta manzanas, Cerrogrande esta jurisdicción; Norte, Demetrio Marengo; Sur, Teófilo García; Oriente, Carretera; Occidente, Marcelino Borge.

Opónganse.

Juzgado Local, Camoapa, veinte Septiembre mil novecientos setentisiete. — Ramón Quezada, Juez.

3 3

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.